

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instruccion pública.—Negociado núm. 2.º—Circulares.

Para el mas exacto cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 4.ª del art. 6.º, en la 7.ª del artículo 17, y en el art. 20 de la Real orden circular de 24 de Diciembre de 1847 sobre organizacion de las Juntas inspectoras de los Institutos, la Reina (que Dios guarde) se ha servido mandar que siempre que en las sesiones de las Juntas inspectoras haya de tratarse de alguno de los puntos de que se habla en las disposiciones y artículos antedichos se invite por el Presidente al Director del Instituto respectivo, mediante aviso escrito, para que pueda asistir á ellas con voz, pero sin voto.

Igualmente se ha servido S. M. disponer que en atencion á que los individuos de las Juntas inspectoras no suelen tener el tiempo suficiente para atender á todos los pormenores que exige el desempeño de la Secretaría de las mismas, sean Secretarios de dichas Juntas en los Institutos provinciales los que lo son de las comisiones locales de Instruccion primaria, los cuales disfrutarán por este aumento de trabajo 1000 reales mas de sueldo, cobrados de la partida señalada en los presupuestos de dichos Institutos para gastos de Secretaría y de las Juntas inspectoras. Por lo tocante á los Institutos locales, respecto de este último punto es la voluntad de S. M. que continúen en los mismos términos que hasta el presente.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. mu-

chos años. Madrid 20 de Enero de 1849.—Bravo Murillo.

A fin de evitar las dudas á que ha dado lugar el art. 3.º de la Real orden circular de 24 de Diciembre último sobre organizacion de las Juntas inspectoras de los Institutos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que los Jefes políticos son los Presidentes natos de las expresadas Juntas, en virtud de lo prevenido en el párrafo 8.º del art. 5.º de la ley de 2 de Abril de 1845 para el gobierno de las provincias.

2.º Que los actuales Presidentes de las Juntas lleven en adelante el nombre de Vicepresidentes de las mismas, ejerciendo únicamente en representacion del Jefe político la parte de funciones correspondientes á la presidencia que aquella Autoridad crea conveniente delegar en ellos para el mas rápido despacho de los negocios.

3.º Que siempre que el Jefe político tenga por oportuno presidir las sesiones de las Juntas, le compete señalar el sitio en que aquellas hayan de celebrarse.

4.º Que estos derechos sean extensivos á los Jefes civiles en sus respectivas demarcaciones, y á los Alcaldes en los pueblos donde haya Institutos locales y no residan aquellas Autoridades.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1849.—Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Navarra con fecha 25 del actual, desde Irurzun, da cuenta de las operaciones ejecutadas por sí para alcanzar á la faccion de Soto, que se hallaba en Uizama, la cual, por la misma razon de ser su número tan reducido, ha podido á fuerza de marchas y continuas contramarchas salvarse de la continua persecucion que ha sufrido. Tan oportunamente llegó dicho Capitan general á aquel punto, adonde hizo concurrir otras columnas, que el enemigo se vió obligado sucesivamente á salir de todos los pueblos donde se proponia reponer sus fuerzas perdidas; y al dejar al de Madoz, lo hizo en el mayor desorden con poco mas

de cien Jefes y Oficiales y tan solo dos individuos de tropa, pues que los demas los han abandonado y se esconden, aguardando sin duda el momento en que consideren puedan presentarse y conservar su existencia: el cabecilla Soto y los Jefes y Oficiales que le acompañan hacen esfuerzos desesperados solamente por salvar sus vidas.

El Capitan general se promete obtener el mas pronto y feliz resultado de sus operaciones sucesivas, y encarece la decision y sufrimiento con que todos los cuerpos de aquel ejército tratan de llenar su importante objeto; expresando los buenos deseos y espíritu público del pais para restablecer la tranquilidad que han querido arrebatárles unos cuantos centenares de hombres sin mas opinion ni idea que la de satisfacer sus ambiciones y venganzas.

El General segundo Cabo con la misma fecha desde Pamplona dice tambien que la expresada faccion se encuentra en el mayor desaliento, sin poder fijarse en ningun punto ni conseguir hacer prosélitos, por lo que en breve se espera desaparezca del pais; y aun dice tener noticias de haberse refugiado á Francia unos veinte individuos.

El General segundo cabo de Cataluña, con fecha 24 desde Barcelona, participa que el Brigadier Pons consiguió el día 18 del actual, despues de una marcha de doce horas, dar alcance á las gavillas de Ramonet, Montañés y Torner; y despues de haberlos desalojado de diferentes posiciones con solo algunos caballos de Montesa, sin que les diese lugar á poder utilizar la infanteria, les causó la pérdida de dos muertos y algunos heridos, dispersándolos completamente y arrojándolos del distrito en que opera aquel Jefe.

Da cuenta tambien de haberse presentado á indulto en la plaza de Tortosa diez individuos de la faccion de Raga, con el hermano del mismo cabecilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Gerona en comunicacion de 22 del corriente, y con referencia á partes del Jefe civil de Figueras, da cuenta de que D. Ramon Roger, D. Pedro Juana, alias Marsal, y D. Esteban Sana, con ochenta individuos mas de la partida republicana que recorria la frontera y el Ampurdan, se habian presentado sometiéndose al Gobierno de S. M., y pidiendo que se les destinase á combatir á los enemigos de la Reina y las instituciones. Se esperaba que se presentarian igualmente los demas que andaban dispersos de la misma procedencia.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 28 de Enero de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 40 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes que quedaban en circulacion, segun el estado de la semana anterior.....	401.510,800	Existencia en caja en efectivo metálico.....	33.813,435
<i>Son baja</i>		Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
Los que amortizados y taladrados en la presente semana han sido entregados á este departamento, procedentes de la recaudacion de derechos de aduanas y anticipo, cuyo pormenor se publicará.....	251,500		
Billetes que quedan hoy en circulacion.....	401.259,300		
Resto por amortizar y taladrar.....	1.259,300		
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 22 al 27 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. **1.765,300**
de que ha sido reintegrada la Caja por la Direccion general del Tesoro, con arreglo al art. 7.º del Real decreto citado.
Madrid 28 de Enero de 1849.

V.º B.º
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

RESUMEN de las amortizaciones que se han verificado en esta Direccion general en el mes de Diciembre último por los conceptos que á continuacion se expresan.

CONCEPTOS.	Deuda consolidada.	Intereses.	Deuda no consolidada.	TOTAL.
Por ventas de fincas del clero regular.....	7.281,253..30	618,833..32	13,914,002..16	21,811,090..10
Idem del clero secular.....	105,000	441,968.. 8	253,692.. 4	500,660..12
Idem de la época de 1820 á 1823.....	»	»	»	»
Idem de edificios que fueron conventos.....	»	»	2.450,400	2.450,400
Redencion de censos.....	»	»	196,294..33	196,294..33
Idem de carga Real de aposento.....	97,984..21	5,343..32	»	103,328..19
Participes legos en diezmos.....	791,843	»	»	791,843
SUMA.....	8.376,081..17	766,146.. 4	16,811,089..19	25,833,317.. 6

Madrid 15 de Enero de 1849.—Manuel Sanchez Ocaña.

Los interesados que hubieren presentado créditos á capitalizar al 3 por 100, con opcion á los intereses del de cinco, sexto semestre de dicha renta que venció en 31 de Diciembre último, pueden acudir á recoger los que se han expedido en su equivalencia los viernes y sábados de cada semana, que no fueren festivos, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 25 de Enero de 1849.—Aristizabal.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 28 de Enero de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este día, depositados por 205 individuos, de los cuales los 13 han sido nuevos imponentes..... 37,539
Se han devuelto á solicitud de 20 interesados.. 20,270..23

El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal supremo de Justicia.—Sentencia.—En los autos seguidos por D. Juan Miguel Francisco Irrisari, como Patrono de las capellanías laicales fundadas por D. Martín Antonio de Sazonena en las parroquias unidas de Santa María y San Vicente de la ciudad de San Sebastian, con el Ayuntamiento constitucional de la misma ciudad sobre pago de los réditos de un censo de 32,000 ducados de plata con 2½ por 100 anual, impuesto sobre las casas que circunvalaban la plaza nueva de la expresada ciudad, pendientes ante nos por recurso de nulidad interpuesto de la sentencia de revista pronunciada por la sala primera de la Audiencia de Burgos en 15 de Abril del año último, por la cual suplió y enmendó la de vista y confirmó la dictada por el Juez de primera instancia de San Sebastian en 12 de Junio de 1846, por la cual fue condenado dicho Ayuntamiento á que pagase al citado patrono los réditos que se debian en el año de 1834 y los vencidos con posterioridad del enunciado capital, cuya escritura de reconocimiento, otorgada en 29 de Setiembre de 1822 por la referida corporacion municipal, obraba al folio cinco, practicándose su liquidacion dentro de un mes desde que mereciese ejecucion esta sentencia, y haciéndose por los años de la guerra la rebaja en que conviniesen las partes:

Vistos: Considerando que en la escritura de fundacion de las indicadas capellanías, su fecha 18 de Abril de 1745, cotejada en el término de prueba á instancia del Ayuntamiento de San Sebastian, declaró explícitamente el fundador que las dotaba y asignaba por capital de cada una 80,000 rs., en el total de la cantidad que en 22 de Junio del año anterior habia sido impuesta al 2½ por 100 al año sobre las casas que circunvalaban la plaza mayor de dicha ciudad, á cuya escritura de imposicion, otorgada por los sujetos y ante el Escribano, cuyos nombres expresó, se remitía, manifestando al mismo tiempo sobraban 20,000 reales para parte de la dotacion de otras que se reservaba establecer:

Considerando que el Ayuntamiento confesó terminantemente en un instrumento público constarle la certeza de que dicho censo de 32,000 ducados de capital con 2½ por 100 de rédito anual fue impuesto sobre las casas de la plaza nueva, y trasladado sobre los restantes propios y arbitrios de la ciudad en 1810, cuando se vió precisada á enagenar en virtud de autorizacion judicial algunas de dichas casas para hacer frente á las criticas circunstancias en que se hallaba:

Considerando confesó asimismo que para acordar la traslacion del citado censo se instruyó el oportuno expediente, y de conformidad con el dictámen de letrados de acreditada reputacion fue citado el Patrono de las mencionadas capellanías de Sazonena:

Considerando confesó además que el indicado expediente, así como la escritura matriz de la imposicion del censo sobre las casas de la plaza nueva, perecieron en el incendio general acaecido en aquella ciudad en 31 de Agosto y días sucesivos de 1813:

Considerando que dicho Ayuntamiento en diferentes liquidaciones y libramientos, expedidos á favor del Patrono de las capellanías, partió siempre del supuesto de ser de 32,000 ducados el capital del censo en cuestion; y que penetrado de la verdad de todos estos antecedentes otorgó en 29 de Setiembre de 1822 la escritura pública de reconocimiento del mismo, en cuya virtud reclamó el Patrono los réditos que se le debían:

Considerando que hallándose este en posesion incumbida al Ayuntamiento probar las excepciones que propuso contra esta escritura pública, lo cual no se ha realizado:

Considerando que aun en el caso de que resultase probado el defecto que se atribuye á la escritura de imposicion de no haber sido confirmada por la Autoridad superior correspondiente, todavia no podia reputarse comprendida en lo dispositivo de la ley recopilada, la cual, siendo posterior á la escritura de que se trata, no podia respecto de ella tener efecto retroactivo, y porque además se opondria la extension indicada al contexto mismo de la ley, que comprende solo los casos que ocurran en lo sucesivo, y no los que se hubiesen verificado con anterioridad.

Considerando finalmente que la necesidad de la confirmacion por la superioridad solo se previene respecto de las escrituras de imposicion de censos sobre los bienes de propios, y no sobre las escrituras de reconocimiento de dichos censos:

Fallamos no haber lugar al expresado recurso de nulidad: en su consecuencia condenamos al Ayuntamiento de San Sebastian en las costas y en la pérdida de los 10,000 reales depositados, los que se distribuyan en la forma ordinaria.

Por esta nuestra sentencia, la que se publique en la Gaceta, y de la que se remita copia certificada por duplicado al Ministerio de Gracia y Justicia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Manescau.—Juan Antonio Castejon.—José de Mier.—Manuel Antonio Caballero.—Gregorio Barraicoa.—José Cecilio de la Rosa.—Manuel Barrio Ayuso.

Publicacion.—Leida y publicada fue esta sentencia por el Excmo. Sr. D. José de Mier, Ministro del Tribunal supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera hoy 22 de Enero de 1849, de que certifico como Secretario de la Reina nuestra Señora y de Cámara de dicho supremo Tribunal.—Agustin Montijano.

D. Juan Fiol, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia, Juez de primera instancia de esta villa de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Alonso, natural de Duron, de 24 años de edad, sirvienta, de estado soltera, para que dentro de nueve días, siguientes al de su publicacion, que por segundo término se la señala, se presente en la cárcel de Corte á dar sus descargos en la causa que contra la misma estoy siguiendo por ante el Escribano de S. M., Colegio de esta corte y número del crimen de la misma D. Miguel García Gomez, por haber hurtado varios efectos á su ama Doña Saturnina la Fuente la mañana del 16 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Enero de 1849.—Juan Fiol.—Por mandado de S. S., Miguel García Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de esta villa, referendada del Sr. D. Jacinto Gaona y Loeches, Escribano del número de la misma se ha mandado sacar á pública subasta por término de 15 días las tres séptimas partes de casa que á continuacion se expresan:

La séptima parte de una casa, calle del Bastero, número 7 antiguo, 4½ moderno, de la manzana 95, que el todo de ella se compone de 1992 pies, y retasada en 39,748 reales, ascendiendo la séptima parte á 5678 rs. y 9 5/7 maravedís.

Otra séptima parte de casa en la Carrera de San Francisco con vuelta á la calle de los Santos, núm. 9 antiguo, 17 y 8 modernos, manzana 118, que compone en su totalidad un sitio de 6953 5/8 pies, y retasada en 220,135 rs., siendo su sétima parte 31,447 rs. y 29 mrs.

Y otra sétima parte de un solar en la calle de Ita, números 3 nuevo, 13 antiguo, manzana 373, que tiene de sitio 309 1/4 pies, retasada en 9680 rs., y cuya séptima parte asciende á 1382 rs. y 29 mrs.

Quien quisiere hacer postura á dichas partes de casa acuda al expresado juzgado y escribanía dentro del término marcado; en inteligencia que para su remate se ha señalado el día 8 de Febrero próximo á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 20 de Enero de 1849.—Jacinto Gaona y Loeches.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por el presente se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. D. José Buchental para que en el término de 30 días, contados desde el de la publicacion en la Gaceta de este edicto, se presente en la habitacion del Sr. D. Gerónimo María Betegon, Asesor de este juzgado, que vive en la calle Mayor, números 108 y 110, cuarto segundo de la derecha, con objeto de prestar declaracion en una causa criminal que se instruye sobre falsificacion de cartas de pago.

En virtud de providencia del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia, y á consecuencia de or-

den superior, se convocan licitadores para la venta en pública subasta de la notaría de reinos que en la ciudad de Alcalá de Henares desempeñaba el difunto D. Angel Zamora, la cual ha sido tasada en la cantidad de 2500 rs., habiéndose señalado para el primer remate el día 31 del actual; para el segundo, en que se admitirá la mejora del diezmo; el día 6 de Febrero próximo, y para el tercero, en que tendrá lugar la mejora del cuarto, el día 9 del mismo, todos desde la una á las dos de la tarde en los estrados de esta subdelegacion; advirtiéndose que las personas que quieran hacer proposicion han de tener presentes las reglas que previenen la Real orden de 12 de Mayo de 1837, y concurrir en ellos las circunstancias señaladas en las mismas.

Madrid 24 de Enero de 1849.—L. Flores Calderon.

D. Juan Antonio Benjumea, Juez de primera instancia de esta villa de Estepa y su partido &c.

Hago saber que en mi juzgado y por ante el Infrascrito Escribano se ha presentado demanda en forma á nombre de D. Rafael Camacho, de esta vecindad, sobre que se le adjudiquen como libres los bienes-dotacion del patronato fundado en esta villa por el licenciado Mateo Jimenez Tellez, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1844. En su consecuencia las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho patronato como parientes del fundador, comparezcan á deducirlo dentro del término de tres meses, primero siguientes á este anuncio, con presentacion de los documentos competentes, que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho no se les oirá y se continuarán los autos, parándoles su negligencia el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 22 de Noviembre de 1848.—Juan Antonio Benjumea.—Por mandado del Sr. Juez, Gonzalo Crespo Aragonés.

D. José María Carrogio, Abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad del Puerto de Santa María.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los hijos y parientes de Doña Mariana Altamirano, y su marido el Capitán Diego de Santiago Marin, vecinos de esta ciudad, para que en el término de 30 días, que por único y perentorio se les señala, se presenten en este juzgado á deducir sus derechos á los bienes del patronato que fundó la referida, el que con arreglo al decreto de las Cortes de 27 de Setiembre de 1820, restablecido en 30 de Agosto de 1836 debe desvincularse, pues así lo tengo mandado á instancia de Doña María del Cármen Moreno y del Promotor fiscal del Juzgado en auto de hoy.

Puerto de Santa María 16 de Enero de 1849.—José María Carrogio.—Por mandado de dicho señor, Miguel Reventos.

D. Ramon Antonio García, Fiscal honorario de departamento, Asesor de la ayudantía militar de Marina del distrito de Sada, provincia de la Coruña, comisionado para la sustanciacion de la causa que se espresará &c.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro y D. Juan Nogueroles, hermanos, hijos de Nicolas, difunto, vecinos y de la matrícula del puerto de Villajoyosa, provincia marítima de Alicante, Capitanes, el primero del bergantin goleta *Dos Hermanos*, y el segundo del pailebot *San Nicolas*, y anteriormente del laúd nombrado *El Sol*, contra quienes en dicha ayudantía se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los motivos que prepararon las muertes de Vicente Devesa y Andres Zaragoza, tripulantes que fueron de dichos buques, á fin de que dentro de 12 días, contados desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten ante mí ó en la cárcel pública de esta ciudad á ampliar las confesiones prestadas por los referidos Nogueroles en la expuesta causa, y mas que corresponda; en inteligencia de que si así lo hicieron, se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren; y en otro caso trascurrido el término legal se sustanciará por su ausencia y rebeldía en los estrados de esta ayudantía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia y no se alegue ignorancia conforme á lo mandado firmo el presente.

Betanzos 18 de Enero de 1849.—Ramon Antonio García.—Por mandado de S. S., Andres Peon.

Licenciado D. Demetrio Asenjo y Cáceres, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Portomillos, hijo de Francisco y de Isabel Abelero, naturales de San Ciprian de Narra, provincia y obispado de Lugo, y el cual ha residido en el pueblo de Valdemorillo, de este partido judicial, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la insercion de este edicto, se presente en la cárcel de este partido judicial á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye en este Juzgado y por la escribanía del refrendatario por primera ocurrida en Romanillos la noche del 18 de Agosto último, y de que resultó herido Agapito Caumel, vecino de Brunete; apercibido de que trascurrido el término de los edictos y pregones consiguientes sin haberse presentado, se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 23 de Enero de 1849.—Demetrio Asenjo y Cáceres.—Por su mandado, Mariano Garcin Santos.

D. Manuel María Mendez, Auditor honorario de Marina, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, Maestrante de Ronda, individuo de la Sociedad económica de amigos del país de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santa María de la misma por Doña María Rodriguez de Mendoza, para que dentro del preciso é improregable término de 30 días, primeros siguientes al en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en mi juzgado á usar de su derecho

por medio de Procurador con poder bastante; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo, recaerá providencia y sustanciarán los autos con audiencia de las partes presentadas.

Carmona 15 de Enero de 1849. — Manuel María Mendez. — Por mandado de S. S., José María Gonzalez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 23 de Enero. — (Del Fomento.)

Tenemos las noticias mas satisfactorias del cuartel general. Las tropas estan poseidas del mayor entusiasmo y animadas de los mas ardientes deseos de alcanzar y castigar á un enemigo que siempre huye desalentado ante nuestros soldados, y que para mejor eludir la activa, simultánea y perseverante persecucion que sufre ha apelado al conocido y cobarde medio de dividirse en pequeños grupos.

Segun la carta á que nos referimos, y otras que hemos visto de la misma procedencia, se espera confiadamente que esta vez no ha de valerle á la faccion el expresado recurso, pues á pesar de todas sus raterías no puede escapar de ser alcanzada, y por consiguiente batida, atendidas las sábias y atinadas providencias dictadas por el Excmo. Sr. Capitan general y el plan de campaña que ya ha comenzado á realizarse, y tambien lo muy animosas que se hallan las tropas y el afan con que buscan al enemigo.

La faccion por otra parte anda abatida y desalentada, sin un plan fijo, sin unidad, sin concierto, y lo que es mas, sin la menor confianza recíproca.

Todo da á entender que el fin de la loca é inexplicable intentona carlo-republicana va rápidamente á su fin desastroso.

La columna de Molins de Rey, que accidentalmente y por indisposicion del Sr. D. Ignacio Plana manda el Sr. Comandante de Jaen D. José de Estremera, alcanzó una gavilla rebelde en las inmediaciones de Martorell, siendo el resultado de este encuentro haberse dispersado la expresada gavilla, dejando en el campo cinco muertos y un prisionero titulado Oficial, que ha sido conducido hoy á esta plaza por uno de los Jefes de la seccion de caballería de Santiago, agregada á la referida columna.

Segun relacion del titulado Oficial prisionero que ha entrado esta tarde, segun acabamos de referir, el cabecilla Masgoret, á quien los suyos mismos designan como el hombre mas inepto y cobarde, ha pasado á Francia. Este viaje tiene por objeto, en concepto de los facciosos, el desempeño de cierta comision acerca de las resoluciones que pudieran tomarse, atendido el fatal sesgo que para los rebeldes va tomando la comenzada campaña; y al decir de otros, Masgoret no lleva mas fin que el de abandonar el campo de Agramante, que tal parece la faccion, y ponerse á tiempo en salvo contra los inminentes peligros que cercan por todas partes á las gavillas rebeldes.

Cualquiera que sea el objeto de la marcha de Masgoret, puede él llevar á sus amigos, que permanecen á la otra parte del Pirineo, el testimonio de la pacificacion de la provincia de Tarragona, alcanzada durante su mando en la misma. Masgoret ha visto desaparecer uno despues de otro todos los Jefes y voluntarios sus antiguos compañeros de glorias y fatigas; y puede añadir, cuando sus hazañas heroicas refiera, que él tuvo que salir mas que de prisa del distrito que á su pericia, valor y prevision habia confiado Cabrera.

Solo deseamos que el héroe montemolinista sea franco en la relacion de sus hazañas.

En el Boletín oficial de Gerona leemos la siguiente providencia del Excmo. Sr. Capitan general:

La decision que en favor de la causa del orden ha manifestado la villa de Arbucias armándose y fortificándose para repeler las agresiones de los rebeldes me ha movido á indemnizarla de los gastos que ha hecho en sus obras de defensa. En este concepto recomiendo á V. S. que de los fondos sobrantes del reparto de la contribucion de pasaplegos ó de cualquier otro arbitrio se satisfagan lo antes posible aquellas sumas, dando publicidad á esta determinacion, á fin de que los pueblos se alienten con este ejemplo y se decidan á unir sus esfuerzos á los del Gobierno para dar pronto término á la guerra que aflige á esta industriosa provincia.

Lérida 20 de Enero.

Ayer llegó á esta el Sr. Comandante general de vuelta de su expedicion á que marchó hace ocho dias, entrando acompañado solo por la mitad de la fuerza que se llevó, y que al parecer al llegar á Mayals dividió en dos columnas, que se subdividieron luego en otras dos, teniendo una de estas, compuesta de tres compañías de Zamora y algunos patuleos, un encuentro con Ramonet, al que sorprendieron desprevenido en el pueblo de Cugull; pero el llevar de vanguardia á los patuleos, que rompieron el fuego al entrar en la poblacion, fue causa de que aquellos se apercibieran y escaparan, protegiendo su retirada unos 20 caballos que se apoderaron de un cerrillo. Esto no obstante, parece se les hizo algun muerto y unos cinco prisioneros.

Creíamos que hubiese llegado hoy el Coronel Laroche con la otra mitad de la columna; mas no ha sido así, pues en cambio ha salido á incorporarse la compañía de cazadores de Castilla que llegó ayer. El batallon de Zamora y algunos caballos salen mañana hácia Cervera protegiendo un convoy que sale para esa.

Tambien estamos esperando al Brigadier Contreras, que viene de Cervera custodiando otro convoy.

Ayer llegó de Zaragoza el vestuario para el batallon de Vitoria, que se está organizando en esta, y el armamento de piston que en el dia tiene parece será entregado á los cazadores de Arapiles en cuanto llegue de esa el correaje, dando estos en cambio su armamento.

A consecuencia de la presentacion de Falset parece que

lo han verificado cinco en las Borjas sin armas el dia 17, y en esta nueve con ellas.

El 17 se vió en consejo de guerra el sumario de los tres individuos que les indiqué en mi última haber asesinado al Alcalde; el resultado parece fue elevarle á consulta.

De nuevo han vuelto otra vez las nieblas á envolvernos y privarnos de ver el sol; por la parte de humedad puede considerarse casi salvada la cosecha, mas lo peor es que el frio se ha despertado.

Gerona 20 de Enero. — (Del Postillon.)

Este medio dia ha llegado, procedente de la parte de Figueras, el Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia, despues de haber arreglado en Calabuitx una torre para las líneas telegráficas que se estan construyendo, y que creemos trabajarán muy en breve.

El dia 17 se presentaron á indulto al Sr. Coronel Ruiz 8 facciosos, algunos de ellos soldados de la Union, los que juntos con los que eran de la clase de paisanos, seguian como voluntarios á la columna.

A la hora de entrar nuestro número en prensa dícese que acaba de llegar un extraordinario, portador, segun se asegura, de la noticia de haber entrado en Francia, herido de la rodilla, el cabecilla Cabrera.

Berga 21 de Enero.

Antes de ayer Cabrera con 400 á 450 de los suyos estuvo en Borrada, presumiéndose que habia dispersado los que le seguian para escapar de la activa persecucion que le acosaba. Podria ser que se hubiese fraccionado mas todavía, pues por las inmediaciones de esta pasaron unos 30, y los demas se presume que se han vuelto hácia la provincia de Gerona.

Vich 22 de Enero.

En esta permanece S. E., habiendo salido hoy la columna del Sr. Santiago hácia Sau á reponer el puente por medio de tablas en el interin, para no perjudicar á las gentes de aquel pais, habiendo prometido S. E. que en concluyéndose la guerra, á sus expensas ó de su propio bolsillo, lo mandará hacer como antes, y que ha gustado mucho el desprendimiento de nuestro General por lo que se interesa para el bien del pueblo.

Ayer vino la columna del Sr. Brigadier Lasala conduciendo un grande convoy de fusiles de piston para los batallones de cazadores.

Se dice que de resultados de la accion que tuvo el señor Santiago con la faccion en la parte de Quirós y Susqueda resultó herido Bou del pié, habiendo muerto al cabo de dos dias.

De Cabrera nada se dice, y va en su busca la columna de Berga.

Con los quintos que han venido tenemos ahora una guarnicion respetable.

Ayer salió con direccion al monasterio de Monserrat, que se propone visitar, el Sr. Obispo de Puerto Victoria. Parece que antes de ir á algunas de las poblaciones de nuestro Principado, que trata de recorrer con el objeto de administrar alguno de los Sacramentos confiados á su alto ministerio, regresará á esta capital.

Anoche en el gran teatro del Liceo el prestidigitador Mr. Alfredo Clapaci entretuvo la atencion de los concurrentes con algunos ejercicios de fisica recreativa que le valieron algunos aplausos. Observamos mucha limpieza en algunos juegos, y aunque algunos de ellos eran conocidos ya de este publico, gracias á su extrema agilidad, logró sostener bastante el interes.

Sevilla 25 de Enero. — (Del Independiente.)

Los demas diarios anuncian ayer los preparativos que se hacen para el baile del 30. Ya hemos visto repartirse las esquelas de convite y sabido el arribo de muchas de las personas que de fuera estan convidadas. Las modistas, como se ha dicho, no dan abasto á las exigencias de los infinitos trajes que á su habilidad se han encomendado: los sastres se desuñan haciendo y recomponiendo uniformes y fracs de los que deben concurrir: los joyeros estan locos vendiendo magníficos aderezos para que la belleza de nuestras damas aparezca esa noche, mostrándose esplendente y deslumbradora entre aquella inmensa refraccion de luz y de riquísima pedrería. Todos estos son precedentes que hacen augurar de la suntuosidad que ofrecerá el regio festin, al ver reunidos en los salones de aquella morada Real lo mas brillante y escogido de la capital y de las comarcas contiguas.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HUNGRIA.

PESTH 22 DE ENERO.

El General imperial Urbina, despues de haber ocupado á Waitzen sin disparar un tiro, ha emprendido con cuatro divisiones la persecucion de Georghet, que al abandonar á Pesth llevaba todavía 20,000 hombres y 60 piezas de artillería. Los Magyares no se han mantenido tampoco en Waitzen y se han fugado en direccion á Eslau.

Varias correspondencias aseguran que Kossuth iba con el General Bem, cuyo movimiento hácia la Galitzia es una verdadera fuga disfrazada bajo apariencias de invasion.

PRUSIA.

BERLIN 19 DE ENERO.

Dícese que el Conde de Brandeburgo se retira del Ministerio, y que le reemplazaria en la presidencia del Consejo Mr. Camphausen. Aunque este rumor tenga bastante

consistencia en la Bolsa para hacer subir los fondos, sin embargo necesita confirmacion.

AUSTRIA.

VIENA 15 DE ENERO.

Leemos en la Gaceta de Colonia: Tenemos que anunciar dos invasiones. El General Bem se ha vuelto realmente contra la Galitzia, y de Semlin se ha recibido la noticia de que 9000 hombres de tropas regulares serbias, con 30 cañones, han pasado el Danubio para unirse con el ejército imperial en el Banato.

El Corresponsal austriaco de Olmutz trae por otra parte lo que sigue:

Sabemos por varios viajeros que la irrupcion de los húngaros inquieta vivamente á la ciudad de Czernowitz, y que las arcas imperiales estaban ya embaladas á la salida de dichos viajeros para trasladarlas á punto mas seguro. Muchas familias habian dejado ya la ciudad. La yeguada imperial de Radautz ha sido conducida á las fronteras de Rusia y de Moldavia para ponerla bajo la proteccion de los rusos. Los cosacos y la artillería rusa estan en dicha frontera dispuestos á pelear.

TRIESTE 13 DE ENERO.

Mr. Mussurus, ex-Embajador del Sultan en Atenas, ha llegado hoy á esta, y ha sido recibido con una salva de artillería. Mr. Mussurus pasa á Olmutz para cumplimentar de parte del Sultan al Emperador Francisco José I por su advenimiento al Trono.

ALEMANIA.

El Corresponsal de Hamburgo, citando al Diario de San Petersburgo del 9, anuncia que el Emperador Francisco José I ha sido nombrado Coronel del regimiento de granaderos, que hasta entonces ha llevado el nombre del Emperador Francisco.

FRANCFORT 20 DE ENERO.

La Asamblea nacional en la sesion del 19 concluyó la discusion acerca del Jefe del Imperio, votando en seguida diferentes proposiciones. Entre estas fue presentada y aprobada por 258 votos contra 24 una que decia:

La dignidad de Jefe del Imperio se confiere á uno de los Príncipes reinantes de Alemania.

DOS SICILIAS.

GAETA 9 DE ENERO.

Ha entrado en nuestro puerto la fragata americana Princeton al mando de Mr. Engel, trayendo á su bordo al Enviado extraordinario Rewon, quien en compañía de todo el estado mayor ha sido recibido por el Papa.

ESTADOS PONTIFICIOS.

ROMA 13 DE ENERO.

Se ha descubierto en Roma una conspiracion entre algunos Oficiales italianos que querian restaurar la autoridad temporal del Papa. Los autores de ella han sido desterrados fuera del territorio pontificio, privándoles de sus empleos.

VARIETADES.

BAÑOS TERMALES DE ALHAMA DE GRANADA.

En la provincia de Granada, á siete leguas al N. de esta ciudad y á la margen derecha del rio Marchan, al pie de los elevados cerros de Rocacaliza por donde dicho rio pasa, á los 37 grados, 40 minutos de latitud al N. y los 37 minutos de longitud O. del Meridiano de Madrid, y al pie de Sierra Bermeja, se encuentra un edificio, en cuyo centro nace el manantial termal llamado de Alhama, que igual á Aljama (del árabe), significa junta de moros y tambien sinagoga de los judios, y segun opinion general significa baño; de donde se deduce trae su etimología el nombre de la ciudad *Alhama judeorum aut maurorum Cohetus vel habitatio*. Dicho manantial pertenece á la provincia de Granada á un cuarto de legua al N. O. de la ciudad de Alhama de la misma provincia, llena de prerogativas por ser la primera ciudad que en aquel reino se tomó á los Moros.

Si el nombre y celebridad viene desde el tiempo de los árabes, su fundacion parece romana, pues los romanos miraban con esmero las aguas minerales termales, y fundaron varios establecimientos en España, que usaron despues los árabes por su costumbre religiosa de lavarse el cuerpo. El edificio en que se halla el manantial es de construcción en parte antigua, con arcos góticos, y en parte moderna, formando un cuadrilongo de 400 varas de largo y 90 de ancho, que forma dos alas, una derecha y otra izquierda, en donde se encuentran todas las dependencias del establecimiento y los baños. A la izquierda, una capilla dedicada al Señor de la Salud, donde se celebra misa todos los dias festivos á expensas del dueño del establecimiento: despues hay algunas habitaciones, y la entrada al depósito donde se pone el agua á la accion de la atmósfera para enfriarla y templar los baños. Un bonito gabinete que da entrada á otros baños, entre los que se encuentra el baño fuerte, nacimiento del manantial y baño de percusion; los de chorro ó ducha; los de San José y los Remedios, y algunas bañeras para persona sola: á todos estos baños se les da la competente temperatura por medio del agua mineral termal, y de la que se expone á la accion de la atmósfera. Las entradas á las habitaciones son de construcción moderna.

Cada persona que toma baño, sea corta ó larga la temporada que invierta, paga 20 rs. si habita en el establecimiento, y 30 si vive fuera: de este pago se exceptúan los vecinos de la ciudad de Alhama y los pobres de solemnidad, á quienes acompaña la oportuna carta de caridad que acredita su enfermedad y pobreza: para estos hay habita-

ciones separadas en el mismo establecimiento principal con diferentes locales para los dos sexos, y alberca con caño para tomar los baños parciales y de percusión. También da el baño general á los militares desde sargento abajo; y celoso el Sr. D. José de la Fuente, dueño del establecimiento, en obsequio de la humanidad se propone sin escasear medio ni esfuerzo alguno darle toda la comodidad y hermosura susceptibles para que sea el mejor establecimiento termal de España, y pueda competir con los mejores de Europa, y conserven estos baños la justa nombradía y reputación que siempre han gozado por sus eminentes virtudes medicinales y sus efectos y curaciones, tan repetidas como maravillosas.

El día 1.º de Abril se abren para el público los baños termales de Alhama, con residencia perenne de su médico Director y de los dependientes y criados, tanto para los baños como para el aseo y demas objetos externos. El médico Director recibe en consulta á los enfermos á su llegada al establecimiento, y ademas tiene consulta todos los días, si sus ocupaciones no se lo impiden, de once á doce por la mañana, y por la tarde al toque de oraciones.

Estas benéficas aguas han sido en todos tiempos el áncora de salvación para los que padecen enfermedades crónicas, rebeldes á los medios farmacéuticos conocidos y muchas de difícil acceso, como han comprobado repetidísimas experiencias: conviene apresurar su uso para no dejar pasar los momentos oportunos que la indolencia ó una confianza indiscreta pudieran sugerir, dando lugar á una graduación del mal, que por pequeña que parezca, siempre es grande y de graves consecuencias.

Entre las malas consecuencias de una temperatura extremada es una la de los catarros, que habiendo trascurrido el periodo de su agudeza, han pasado al de cronismo, fijándose en la laringe, bronquios y pulmon, constituyendo enfermedades que por la naturaleza de los órganos afectados y por la importante función que desempeñan se hacen insuperables si no se corrigen con presteza, siendo su tránsito inmediato el de la tisis y la muerte. Los indicados afectos, conocidos con los nombres de catarros bronquiales y pulmonales; con todos sus síntomas característicos de tos con abundante expectoración mucosa, color acre, fiebre pequeña, inapetencia y consunción general, los hemos visto curarse en pocos días con el uso de aquellas aguas bebidas á toda su temperatura, que es de 36 grados del termómetro de Reaumur ó 45 del centígrado con la inspiración del vapor cálido que despiden, y algunos baños de vapor á los 25 grados.

Otro de los efectos de los frios intensos es el desenvolvimiento de las afecciones dolorosas, como son las pleurodinias, los reumas crónicos que hayan atacado el tejido muscular, ó el fibroso y sinovial de las articulaciones: apresurando el uso de los expresados baños, tomados á una temperatura capaz de producir la irritación revulsiva de la piel, evita la fijación de aquellos males ó su traslación á órganos mas importantes, obteniéndose por lo general una completa curación: siendo de advertir que aunque estos ú otros males, para los que esten indicados los baños de Alhama, tengan otra combinación, lejos de ser obstáculo ó perjudicarlos, como creen muchos, les hace un bien de la mayor consideración corrigiendo el vicio; no pudiendo menos de extrañarse que sabiendo los profesores que el efecto mas general de estos baños es la abundante traspiración cutánea, haya algunos que apoyen una idea tan absurda y agena á toda razón médica y de la experiencia.

Ademas de ser eficaces las referidas aguas termales para las antedichas enfermedades usadas en bebida, baños de vapor y de sumersión, son útiles para curar las contracciones de miembros, producidas por golpes, heridas de arma blanca y de fuego, luxaciones antiguas, las artemaxias ó reblandimientos de los huesos, los vicios herpéticos, linfáticos y escrofulosos, que aunque dan tregúas son de difícil curación, y no conocemos otros medios de impedir sus progresos y proporcionar su curación que el uso de los baños termales.

Madrid 20 de Enero de 1849.—José Abades y Rezano, médico Director de los baños termales de Alhama de Granada.

ANUNCIOS.

REAL ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN LORENZO.

ESTADO de los ingresos y la distribución verificada en el año de 1848.

CARGO.	Rs. vn.
De la suscripción mensual se han recaudado.....	2,902
De limosnas particulares.....	265
De demandas hechas por las señoras de esta sección en diferentes iglesias.....	85
De la junta de gobierno para auxilio de la parroquia en diversas cantidades mensuales.....	620
De la misma para contribuir al taller de labores..	4,800
De id. para socorrer á 43 personas en la forma siguiente.....	3,950
Siete personas para ayuda de costear sus viajes, ya por enfermos ó para reunirse á sus familias, con la cantidad de.....	760
Diez y siete id. han sido socorridos para baños de mar, de Trillo, de Sacedon y otros con la de.....	4,860
Diez y seis id. de enfermedades crónicas, paridas, viudas y ancianas, con la de...	930
Una id. para parte de un trimestre de pensión en el colegio militar.....	200
Dos estudiantes para pago de sus matrículas.....	200
Total cargo.....	9,622

La Junta de gobierno ha tenido á bien socorrer á esta sección parroquial en el curso del año con los efectos siguientes: 12 camisas de hombre, 14 id. de muger, 14 sábanas, 2 almohadas, 2 vestidos de muger, un refajo y 3 envolturas.

Segun las cuentas presentadas por las señoras visitado-

ras, han sido socorridos por esta sección parroquial en el transcurso del año, 344 individuos en la forma siguiente:

DATA.	Rs. vn.
En comestibles se han socorrido 110 personas con la cantidad de.....	4,037
En efectos id. á 136 id. con la de.....	2,075
En alquileres id. á 6 id. con la de.....	100
En lactancias id. á 3 niños con la de.....	240
En medicinas y leche de burra á 13 personas con la de.....	160
En la asignación del recaudador á razon de 20 rs. mensuales.....	240
En imprimir 250 recibos para la suscripción.....	20
En socorrer á 43 personas, segun se expresa en el cargo.....	3,950
En contribuir al taller de labores con 150 rs. mensuales.....	4,800
Total cargo, igual data.....	9,622

Número de prendas distribuidas, incluidas las recibidas del taller de labores.

20 gergones.	6 envolturas.
23 camisas de hombre.	5 pares de zapatos.
28 id de muger.	3 refajos.
20 vestidos id.	1 manton de muleton.
31 sábanas.	1 par de pantalones.
2 almohadas.	
	140 prendas.

124

Madrid 31 de Diciembre de 1848.

REAL ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN MILLAN.

ENTRADAS.	Reales vellon.
Existencia del año anterior.....	47..47
Recibido del fondo general.....	7,354
Suscripción mensual y limosnas.....	4,708..26
TOTAL.....	12,080.. 9
SALIDAS.	
En ropas, comestibles, medicinas y otros efectos.....	40,123.. 5
Taller de labores.....	4,800
Gasto de recaudación.....	360
	42,283.. 5
Alcance á favor de la Tesorería.....	202..30
Número de pobres socorridos.....	480

Madrid 14 de Enero de 1849.—Está conforme con los asientos.

Las personas que tengan algun crédito contra la difunta Doña Juana Tovar, viuda del Sr. D. Manuel de Armesto y Segovia, se servirán presentarse con los documentos que lo acrediten en el término de dos meses, contados desde este anuncio, á su testamento D. Agustín José Rodríguez, que vive calle de la Greda, núm. 13 nuevo, cuarto principal, de nueve á diez por la mañana y de cuatro á cinco por la tarde.

DICCIONARIO DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS,

que contiene sus definiciones arregladas al espíritu de las disposiciones del Código penal y el texto correspondiente á continuación, enmendado y aclarado al tenor de los posteriores Reales decretos, con un índice de los artículos del Código y una instrucción para el uso de las personas menos familiarizadas con esta clase de obras y que deseen encontrar en la nuestra las materias que les conciernan, segun su profesion, oficio ú ocupación, por un Abogado del colegio.

Conviene no confundir esta obra con otras publicaciones que se han hecho de igual clase. Ninguna de aquellas tiene mas que una indicación de las materias de que trata el Código penal, quedando por consiguiente reducidas á simples índices. Esta es por el contrario una completa trascripción del texto íntegro del Código, y una reunion de todas las disposiciones de cada una de las materias en la palabra á que corresponden. Por manera que el que la tenga economizará tiempo y paciencia, encontrando reunidas todas las disposiciones que busque en cada caso dado.

Es asimismo muy útil para todas las clases del Estado, porque en un apéndice ponemos por orden alfabético todos los oficios, artes y ocupaciones con el catálogo de las disposiciones que cada uno de ellos debe tener presentes para no incurrir en frecuentes multas y arrestos.

Por último, el Diccionario lleva ya las correcciones mandadas hacer en los decretos publicados hasta la fecha.

El Diccionario consta de un tomo de 300 páginas en 4.º menor, y se vende en Madrid á 14 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo; Sanchez, calle de Carretas; Gaspar y Roig, calle del Príncipe, y en la portería del piso bajo de la Audiencia.

En provincias á 46 rs. en las principales librerías, administraciones de correos y porterías de las Audiencias.

GALERIA DRAMATICA.

Colección de las mejores comedias de los teatros antiguo y moderno español y del extranjero, por los principales autores.

La Duquesita,

drama en dos actos, arreglado al teatro español y precedi-

do de un prólogo original, por D. Ventura de la Vega, representado en el teatro del Instituto.

Se vende á 6 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las demas obras dramáticas de dicho autor.

Esta interesante colección comprende hasta el día 600 títulos, de los que se han formado 12 tomos del teatro antiguo de Tirso de Molina, 76 del moderno español y 36 del extranjero.

D. Sancho el Bravo,

drama original en tres actos y en verso por D. Eusebio Asquerino.

Para heridas las de honor ó el desagravio del Cid,

drama histórico en cinco actos y en verso por D. Rafael Galvez Amandi.

Trabajar por cuenta ajena,

comedia original en tres actos y en verso por Mariano Zaccarias Cazorro.

Se hallan de venta en Madrid á 8 rs. en las librerías de Cuesta, Publicidad, Matute, pasaje del Iris y Rios.

En provincias al mismo precio en casa de los comisionados de la agencia general Hispano-Cubana.

Lecciones y modelos de elocuencia forense, por D. Francisco Perez de Anaya, Abogado de los Tribunales del reino, y Asesor de la Direccion general de loterías.

Acaba de publicarse el tomo primero, y se está concluyendo la impresión del 2.º Constará la obra de cuatro tomos en 4.º de 400 páginas cada uno. El precio de suscripción 20 reales en Madrid cada tomo y 24 en las provincias, recibidos por el correo francos de porte. Los tomos sueltos se venden á 24 rs. en Madrid y 28 en las provincias.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de la Publicidad, calle del Correo; de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Mellado, calle del Príncipe; y en las provincias en casa de los corresponsales de dicho señor Mellado, de la Publicidad y del establecimiento literario del Sr. D. Baltasar Gonzalez, calle de Hortaleza, núm. 89. Pueden hacerse pedidos, dirigiéndose para ello á D. Francisco Almenara, administrador de este último establecimiento, acompañando la correspondiente libranza sobre correos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía nueva titulada *El judío errante*.—*Las guerras civiles*, drama nuevo en tres actos y en verso, original de D. Eusebio y D. Eduardo Asquerino.—*Wals de Albaflor*, bailado por los niños Cristina Mendez, Trinidad Ramos y Ronconi Mendez.—Terminará el espectáculo con la pieza cómica, nueva, en un acto, arreglada del frances por D. Juan del Peral, titulada *Un domine como hay pocos*.—En todos los intermedios tocará la orquesta música nueva.

Nota.—Mañana martes se pondrá en escena el aplaudido drama en cuatro actos, no representado hace mucho tiempo, titulado *Simon Bocanegra*.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía de la Princesa de Granada, del maestro Lobé.—*Simon el contramaestre*, drama nuevo de espectáculo, dividido en tres actos y original de dos conocidos escritores.

La empresa no ha omitido gasto alguno para que el drama se ponga en escena con todo el importante aparato que el argumento exige.

En el segundo y tercer acto aparecerán dos decoraciones nuevas, pintadas por D. Antonio Bravo.

La del tercer acto es de neorama, figurando una parte del golfo de Nápoles, con la vista á lo lejos del Vesubio, que se presentará á su tiempo en completa erupción.

En el mismo acto tendrá lugar un combate naval entre dos buques completamente armados y tripulados.

También es nuevo un vestuario de soldados ingleses de la época á que la acción se refiere, construido al intento para los comparsas.

En el intermedio del segundo al tercer acto, y para dar lugar á la última decoración, se tocará á grande orquesta y con acompañamiento de coros la brillante sinfonía de la ópera del maestro Donizetti, titulada *Los mártires*.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las ocho de la noche.—Se pondrá en escena el baile titulado *Los cinco sentidos*, el que será exornado con todo el aparato teatral que su argumento requiere.

Nota.—Por efecto de una mala inteligencia en estos días ha habido algunos anuncios en que se decía que se aumentaba el precio de la entrada general: la empresa sin embargo manifiesta que á pesar de los excesivos gastos que le ha ocasionado este espectáculo, no altera ninguna clase de precios, quedando la entrada en su consecuencia á 4 rs.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*La duquesita*.—Baile nacional.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se verificará la tercera representación de *La toma de Constantina*, gran pantomima militar, en tres cuadros, con evoluciones militares, combates de infantería, caballería y artillería entre las tropas francesas y beduinas (perspectivas y divertimientos), desempeñada por 150 personas, y puesta en escena por D. Joaquín Mattés.

Dicha pieza militar se ejecutará en el escenario que acaba de construirse al efecto; pero recuerda al público el director que al hacer este escenario no ha sido su intento realizar el lujo que se puede desear en un teatro formal, aunque se encontrará en él lo correspondiente al objeto que se propone para este espectáculo de un género enteramente nuevo en esta capital.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.